

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 6 NOV 2014

EX. N° 2253 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°25.599 de fecha 16 de Octubre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "PROVISION DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la "PROVISION DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la "PROVISION DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO".-
- 3.- VISITA A TERRENO : A las 11:00 horas del día 11 de Noviembre de 2014, en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-
- 4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 12:00 horas del día 14 de Noviembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 19 de Noviembre de 2014, por el mismo medio.-
- 5.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, a las 14:00 horas.-
- 6.- FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA : El día 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, a las 17:00 horas.-
- 7.- FECHA DE ADJUDICACION EN EL PORTAL: Día 26 de Enero de 2015.-
- 8.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2015.-
- 9.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)

XSA/MRMQ/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2810.



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Depto. Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N°: 25599.-
Antecedente: No hay.

Materia : Remite Bases para llamado a Licitación Pública "Provisión de Piezas de Acero Inoxidable Fuente Bicentenario".

PROVIDENCIA 16 OCT. 2014

DE: NICOLAS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. ALCALDESA
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Licitación Pública por la Obra denominada "PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO", para su consideración y trámites correspondientes.

El encargado administrativo de esta licitación es Francisca Romero Zapata.

Saluda atentamente a Ud.,


NICOLAS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación
VP B° JURÍDICA
VP B° DIRECTOR DE CONTROL
VP B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RDC/EAM team.
VP B° ALCALDESA

Distribución:

- Archivo "Provisión de Piezas de Acero Inoxidable Fuente Bicentenario".
- Archivo Correlativos 2014.

1
2979
5-11-2014





LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	06 de Noviembre de 2014.
Visita a terreno a las 11:00 hrs, en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, Caupolicán N° 1151.	11 de Noviembre de 2014.
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	14 de Noviembre de 2014.
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	19 de Noviembre de 2014.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	26 de Noviembre de 2014.
Fecha Acto de Apertura Técnica a las 17:00 horas.	26 de Noviembre de 2014.
Fecha máxima de Adjudicación Portal Mercado Público.	26 de Enero de 2015.



"PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO"

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO N°1:

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la **"PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO"**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

Se requiere contratar la provisión de diferentes tipos piezas de acero inoxidable para la Fuente del Bicentenario con el fin de cambiar aquellas piezas que están dañadas por el óxido.

Las condiciones especiales de la licitación y las características y detalles de ejecución del servicio serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTÍCULO N°2:

La Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO N°3:

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTÍCULO N°4:

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados en www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO N°5:

La Inspección técnica del contrato estará a cargo del Departamento de Ornato, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, ornato y Mantenimiento, en adelante ITO, cuya principal labor será verificar que las piezas se hayan fabricado conforme a los requerimientos y especificaciones necesarias para asegurar su funcionamiento. Para esto, podrá requerir del contratista la información y presentación de muestras de las piezas, con la finalidad de asegurar que el resultado final sea acorde a lo solicitado en la presente licitación.

ARTÍCULO N°6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el Itinerario de licitación publicado en dicho portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N°7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.



ARTICULO N°8:

Los interesados podrán asistir a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento con el fin de revisar las piezas, el día y hora indicados en el itinerario publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

Esta visita no será de carácter obligatorio.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°9:

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitados, hasta la fecha y hora indicado en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta, podrá ser una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** y deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el itinerario de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento con vencimiento el **24 de febrero de 2015**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente), por la propuesta denominada **"PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Si es Boleta de Garantía, ésta, además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°12 de las presentes bases.

En forma digital:

A.2. Individualización del oferente, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y



deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

- A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2).
- A.5. Copia vigente de la **Patente Municipal del Oferente**, del rubro asociado a la licitación.
- A.6. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o su Representante Legal (Anexo N°3), la cual incluye:
- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos.
 - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar lo citado en artículo N°9 punto A-6 documentos, cuando éste se encuentre hábil en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

B. Antecedentes Técnicos

- B.1. **Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia en prestación de servicios de materia de la presente licitación, adjuntando para ello la Nómina "Resumen de Contratos" entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas. (Anexo N°4).
- B.2. **Programa de trabajo**, el oferente deberá presentar un programa de trabajo que se reflejará en una Carta Gantt que detalle claramente los tiempos y fechas, especialmente la de inicio y término del trabajo para la provisión de las piezas.
- B.3. **Información Técnica**, el oferente deberá presentar toda la información de las piezas, que considere el porcentaje de tolerancia y certificado del acero de las piezas, de acuerdo a especificaciones solicitadas en las Bases Técnicas.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

- C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°5) debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal.
- C.2. **Listado de Partidas (Anexo N°6)** en formulario entregado debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal.



La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS, en pesos chilenos** y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.-

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta indicada en el itinerario de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas, indicada en el itinerario de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, indicadas en el itinerario de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia, deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº10:

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irroque el cumplimiento total del contrato.

ARTÍCULO Nº11:

La contratación de la consultoría será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº12:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.



No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N° 9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N° 9 letra A (a excepción de la letra A.1.), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaración Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N° 9, letras B y C), hará que la Comisión de Apertura declare la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de la Dirección de aseo, Ornato y mantención y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma www.mercadopublico.cl, otorgándose a los oferentes un plazo fatal no superior a 10 días corridos para su presentación desde la notificación por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta Económica | 40% |
| • Experiencia | 20% |
| • Plazo | 15% |
| • Oferta Técnica | 20% |
| • Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N° 7 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.



6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO Nº14:

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la licitación. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, indicando, en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO Nº15:

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
 - Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato
 - No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO Nº16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.



El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. Para lo anterior, deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N°22 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causas imputables a este, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO N°17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO N°18:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTÍCULO N°19:

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 180 días corridos después de la finalización del plazo contractual señalado para la entrega de las piezas, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una Póliza de Garantía Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter



irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre del oferente) por la propuesta de "PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

ARTÍCULO N°20:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, garantizará la calidad de las piezas, por lo que se mantendrá en poder del Municipio y facultará a éste para hacerla efectiva, en la eventualidad de que las piezas presenten defectos o fallas al momento de su instalación y éstas sean atribuibles a una defectuosa fabricación

ARTÍCULO N°21:

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N°22:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO N°23:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica del municipio, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanan de los instrumentos señalados en el artículo N°19 de estas Bases Administrativas, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución.

9.- REAJUSTES:

ARTÍCULO N°24:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTÍCULO N°25:

El pago se efectuará en un único Estado de Pago, una vez entregado el 100% de las piezas, recepcionada conforme por parte de la ITO. La forma de pago será de acuerdo al procedimiento que se señala en los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°26:

Para el pago de las piezas contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la ITO la siguiente documentación



PARA EL ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
 - **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
 - **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.

ARTÍCULO N°27:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RETENCIONES

ARTÍCULO N°28:

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 25, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°29: Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- b) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- c) Dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas, bases técnicas y el contrato que se suscriba o las que indique la ITS durante la vigencia del contrato.
- d) Fabricar y proveer de las piezas en el plazo pactado y de acuerdo a las especificaciones técnicas de éstas entregadas por el Municipio.

En caso de incumplimiento se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°35 de estas bases.



ARTÍCULO N° 30:

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la Inspección Técnica el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

13.- PLAZOS

ARTÍCULO N°31:

El plazo máximo de provisión será el propuesto por el oferente en días corridos, el que se contará desde la fecha de suscripción del contrato considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo que se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

14.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°32:

- a) Terminadas las piezas dentro del plazo contractual, el contratista deberá informar al ITS y acordar fecha y lugar de entrega de éstas.

Una vez recepcionada por el ITS, y dentro del plazo de 3 días hábiles, deberá formular cualquier observación relacionada con la fabricación de las piezas.

Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se procederá en primer lugar a la aplicación de la multa señalada en el artículo 35 y se otorgará un plazo adicional para solucionar las observaciones o defectos de éstas.

- b) En caso que las piezas no puedan ser terminadas por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema, sin aplicación de multas.
- c) Se entenderá que el contrato ha finalizado en el momento que se entreguen todas las piezas a conformidad de la ITS.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°33:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación del contrato será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTÍCULO N°34:

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

La eventual aplicación de multas será notificada al contratista por escrito o correo electrónico y podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Medio Ambiente, aseo Ornato y mantención.



Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago

ARTÍCULO N°35:

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITO, con su correspondiente Decreto Alcaldicio, que las hubiere impuesto, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Entrega de piezas que no cumplan con las especificaciones solicitadas en las Bases Técnicas o por la ITS.	2 UTM por pieza
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por infracción
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por infracción
Atraso en la entrega de las piezas más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	1 UTM por cada día de atraso
En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones de las piezas.	3 UTM por día de atraso

ARTÍCULO N°36:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Quiebra o estado notorio de insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, especialmente consignadas en los Artículos N°28 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°37:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


NVL/rqc/sjm


NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación





LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
{SI ES PERSONA JURÍDICA}

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201____.



LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO”

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA : _____

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ITEM	UN	CANTIDAD	TOTAL NETO \$
Provisión de piezas de acero Inoxidable.	gl	1	

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto _____ % \$ _____

TOTAL \$ _____

Plazo _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	PROVISION DE PIEZAS ACERO INOXIDABLES				
1.1.-	Platina de 6 mm, con dimensiones de 150x100 mm, con cuatro (4) perforaciones de 10mm de diámetro, con perfil tipo u de 3.5 mm de espesor por 300mm de largo con ranura fresada de 96 mm de largo por 100 de ancho	UN	91		
1.2.-	Platina de 120x120 mm, con cuatro (4) perforaciones de 12 mm, con espesor de 10 mm, con cañería de 100 mm de largo con hilo en punta de 20 mm BSP	UN	112		
1.3.-	Pulverizadores (tipo piña)	UN	28		
				Costo Directo	
				G. Grales. (%)	
				Utilidades (%)	
				Total Neto	
				Impuesto (%)	
				Total	

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO"

"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1. OFERTA ECONÓMICA (40%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,40

2. EXPERIENCIA (20%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 B.1 de las Bases Administrativas, se consideran sólo las obras ejecutadas en los últimos tres años y que cuenten con la información solicitada en el Anexo N°4.

2.1. Años de Experiencia (50%)

Se evaluarán los años de experiencia de los participantes en el rubro. El puntaje está dado según el siguiente orden:

Experiencia	Puntaje (puntos)
De 0 a menos de 1 año	20
De 1 a menos de 2 años	60
De 2 años y más	100

Puntaje 2.1 = Puntaje tabla x 0,50

2.2. Resumen de Contratos (50%)

Se considerarán sólo aquellos contratos que estén efectivamente respaldados, de acuerdo a los indicados en el Anexo N°4 "Resumen Contratos".

N° Contratos	Puntaje (puntos)
Sin experiencia comprobada	0
Entre 0 y 1	50
Entre 2 y 3	80
Más de 3	100

Puntaje 2.2 = Puntaje tabla x 0,50



$$\text{Total Puntaje 2} = (\text{puntaje 2.1} + \text{puntaje 2.2}) \times 0,20$$

3.- PLAZO (15%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,15$$

4.- OFERTA TÉCNICA (20%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 de las Bases Administrativas, letra B.3.- se evaluará las características técnicas del material ofertado:

4.1.- Características e información del acero a utilizar (60%)

Información Técnica	Puntaje (puntos)
Presenta poca información del producto ofrecido y del % de tolerancia de fabricación, no presenta certificados del acero para las piezas solicitadas.	25
Presenta poca información del producto ofrecido y del % de tolerancia de fabricación y presenta certificados del acero para las piezas solicitadas	50
Presenta completa información del producto ofrecido y del % de tolerancia de fabricación, presenta certificados del acero para las piezas solicitadas	100

$$\text{Puntaje 4.1} = \text{puntaje} \times 0,60$$

b.- Características e información del acero a utilizar (40%)

Información Técnica	Puntaje (puntos)
Adjunta escaso y/o incompletas especificaciones de las faenas a realizar para la fabricación de piezas solicitadas y con un plan de trabajo general (no especifica las labores a realizar en forma detallada según cronograma)	50
Adjunta todas las especificaciones y antecedentes de las faenas a realizar, acompañado de un plan de trabajo y cronograma de las actividades para la fabricación de las piezas solicitadas.	100

$$\text{Puntaje 4.2} = \text{puntaje} \times 0,40$$



$$\text{Total Puntaje 4} = (\text{puntaje 4.1} + \text{puntaje 4.2}) \times 0,20$$

5.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Antecedentes Administrativos y Técnicos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Total Puntaje 5} = \text{Puntaje} \times 0,05$$

6.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4} + \text{TP5}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

TP5: Total Puntaje 5



BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE FUENTE BICENTENARIO"

1.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas definen y establecen los requerimientos de Provisión de piezas de acero inoxidable necesarios para el buen funcionamiento de la Fuente Bicentenario. Por lo que se deberá dar preferencia a la medida de cada pieza solicitada de acuerdo a muestra existente, por tratarse de casos particulares. Al oferente adjudicado se le entregaran los planos originales del fabricante de las partes y piezas y , tendrá que demostrar que las piezas solicitadas cumplen realmente con lo solicitado.

2.- OBJETIVOS

2.1.- La fabricación de las piezas será de acuerdo a las secciones exactas, los perfiles, los espesores y los tamaños según los detalles indicados.

Todas las piezas y secciones serán de calce adecuado en la posición precisa y requerida para permitir un montaje seguro y ensamble apropiado en terreno.

Se deberá dar preferencia a la medida de cada pieza solicitada de acuerdo a muestra existente, por tratarse de casos particulares.

Las tolerancias de fabricación no podrán exceder de aquellas que perjudiquen el correcto montaje.

El oferente debe considerar en su presupuesto un porcentaje del 10 % por imprevistos para rectificar o cambiar otros elementos que considere necesarios y que garanticen el correcto funcionamiento del acople de las piezas al sistema como un todo.

3.- MATERIALES

Todo el material será nuevo, de primer uso y conforme a los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa:

91 piezas de:

- Platina de 6 mm, con dimensiones de 150x100 mm, con cuatro (4) perforaciones de 10mm de diámetro, con perfil tipo u de 3.5 mm de espesor por 300mm de largo con ranura fresada de 96 mm de largo por 100 mm de ancho. Estas dos piezas deben ir unidas con soldadura tig de calidad 316.

112 piezas de:

- Platina de 120x120 mm, con cuatro (4) perforaciones de 12 mm, con espesor de 10 mm, con cañería de 100 mm de largo con hilo en punta de 20 mm BSP y soldado a platina con soldadura tig de calidad 316.

28 piezas de:

- Pulverizadores (tipo piña).

El material estará libre de grietas, cavidades, sopladuras, rebabas y de toda falla o defecto superficial que pueda afectar su montaje o su utilización.



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

El acero inoxidable a considerar para la fabricación de las piezas será del tipo AISI 304.

Todas las partes y piezas fabricadas deben ser entregadas, dentro del plazo establecido, en la bodega del departamento de Ornato, en la dirección de Medio ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición ubicada en la calle Caupolicán N°1151



ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S)

FOJ
FOJ/amc